

DISPOSICION N° 111

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21 de diciembre de 2010

Visto el Acuerdo de fecha 15 de diciembre último alcanzado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Colegio de Escribanos de la Provincia, Primera Circunscripción y el Registro General-Santa Fe destinado a aumentar las tasas derivadas de la Ley Convenio N° 8994 y con vigencia a partir del 1° de febrero del 2011; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto, a partir de la fecha indicada la Disposición N° 57 de fecha 7 de mayo de 2009 que estableció los valores de las tasas actualmente en vigencia;

Que siguiendo las pautas fijadas por el Ministerio, para dicho acuerdo se analizaron, entre otros aspectos, los valores vigentes desde el mes de Mayo del año en curso para los servicios prestados en el Registro General Rosario, resultando del examen comparativo un manifiesto desfasaje de las tasas percibidas en el ámbito de competencia de este Organismo para una misma actividad;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 6435,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL – SANTA FE

D I S P O N E

1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de febrero de 2011 la Disposición N° 57 de fecha 7 de mayo de 2009.

2°.- Actualizar las tasas previstas en el Convenio de colaboración financiera y técnica celebrado con el Colegio de Escribanos de la Provincia en virtud de la Ley 8994, conforme al detalle obrante en la planilla anexa que compuesta de tres (3) fojas se considera como parte integrante de esta Disposición.

3°.- Fijar el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2011 para la renovación de las Credenciales de Gestores. Vencido dicho término no podrán realizar las tramitaciones que les son permitidas conforme lo establecido por el artículo 4° de la Disposición Técnico Registral N° 1/92.

4°.- La presente entrará en vigencia el día 1° de febrero de 2011.-

5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA. Firmado: Dra. Nora B. Mauro. Directora General Subrogante

*“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”*